



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Edición de 20 páginas

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Núm. 40.537.-  
Año CXXXVI - N° 815.596 (M.R.)

Santiago, Jueves 18 de Abril de 2013  
Edición de 2 Cuerpos

Núm. 1 publicado el 1 de Marzo de 1877

Ejemplar del día \$375.- (IVA incluido)  
Atrasado \$785.- (IVA incluido)

## LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

I  
CUERPO

SUMARIO	MINISTERIO DE HACIENDA	Secretario Abogado del Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana .....P.7	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	OTRAS ENTIDADES
<b>Normas Generales</b>	Decreto número 1.618.- Modifica decreto N° 1.383, de 2006 .....P.2	<b>Servicio de Impuestos Internos</b>	Subsecretaría de Servicios Sociales	<b>Banco Central de Chile</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>	Decreto número 1.789.- Nombra Juez Tributario y Aduanero y Secretario Abogado del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Valparaíso .....P.5	Dirección Nacional	Decreto número 42.- Nombra a doña Sandra Amar Mancilla en cargo de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena .....P.8	Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala ..... P.9
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA</b>	Decreto número 1.790.- Nombra Juez Tributario y Aduanero y Secretario Abogado del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins .....P.6	Extracto de circular número 19, de 2013 .....P.7	Decreto número 54.- Nombra a doña María de los Ángeles de la Paz Riveros en cargo de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso .....P.8	<b>MUNICIPALIDADES</b>
Subsecretaría del Interior	Decreto número 1.793.- Nombra Juez Tributario y Aduanero y Secretario Abogado del Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana .....P.6	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	<b>Municipalidad de Santo Domingo</b>
Decreto número 277.- Reasume Mando Supremo de la Nación ..... P.1	Decreto número 1.794.- Nombra Juez Tributario y Aduanero y Secretario Abogado del Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana .....P.6	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Servicio Agrícola y Ganadero	Decreto alcaldicio número 468.- Aprueba Enmienda N° 6 al Plan Regulador Comunal ....P.9
<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>	Decreto número 1.796.- Nombra Juez Tributario y Aduanero y	Extracto de resolución número 979 exenta, de 2013 .....P.7	Dirección Nacional	<b>Municipalidad de Machalí</b>
<b>Armada de Chile</b>		<b>Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura</b>	Resolución número 2.013 exenta.- Modifica resolución N° 1.233, de 2013, que fija exigencias sanitarias para la internación de alimentos y productos para morder para mascotas .....P.8	Decreto alcaldicio número 482.- Fija nuevas normas urbanísticas a vialidades caducadas del Plan Regulador Comunal ..... P.11
Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante		Dirección Nacional		<b>Consejo Nacional de la Cultura y las Artes</b>
Resolución número 10.400/20 Vrs exenta.- Delega facultades que indica ..... P.1		Resolución número 794 exenta.- Declara la macrozona número 6 como zona de emergencia sanitaria .....P.7		Resolución número 1.443 exenta.- Delega facultad ante Asamblea para elección de representantes de la actividad audiovisual regional en el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual ..... P.11

### Normas Generales

PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

#### REASUME MANDO SUPREMO DE LA NACIÓN

Núm. 277.- Santiago, 20 de marzo de 2013.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 29° y 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, y teniendo presente que he regresado al territorio nacional el presente día,

Decreto:

Con ocasión de mi regreso al país, a contar de esta fecha reasumo el Mando Supremo de la Nación.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Personal de la Administración del Estado  
Área de Personal de la Administración

#### Cursa con alcance decreto N° 277, de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° 21.476.- Santiago, 10 de abril de 2013.  
Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual reasume el mando Supremo de la Nación, el Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, pero cumple con hacer presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2°, letra i), del decreto ley N° 1.028, de 1975, la enmienda efectuada en la numeración del acto administrativo en examen, ha debido ser salvada por el

Subsecretario del Interior, procedimiento que se omitió en la especie.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor  
Ministro del Interior y Seguridad Pública  
Presente.

#### Ministerio de Defensa Nacional

Armada de Chile

Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

#### DELEGA FACULTADES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 10.400/20 Vrs. exenta.- Valparaíso, 8 de abril de 2013.- Visto: Lo dispuesto por los artículos 1°,

Director Responsable:  
Eduardo Ramírez Cruz

Domiciliado en Santiago, calle Serrano 14, piso 3.  
Casilla 81 - D - Teléfono: 27870110

Servicio al Cliente 600 6600 200  
Atención Regiones: 27870109  
Dirección en Internet: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)  
Correo Electrónico: [info@diarioficial.cl](mailto:info@diarioficial.cl)

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



3°, 7° y 10 inciso 2° del DFL N° 292 de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; artículos 169 y 170 del decreto ley 2.222, de 1978, sobre Ley de Navegación; artículo 105 del DS (M) N° 427, de 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; artículos 3° y 41 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en decreto supremo (H) N° 250, del año 2004; y la resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y de servicios.

2.- Que, para una optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la suscripción de actos y contratos destinados a la adquisición de bienes y servicios, según el caso.

3.- Que, la delegación de firma permite una eficiente e idónea administración y asignación de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo.

4.- Que, las Misiones Navales cumplen, entre otros objetivos, con el propósito de satisfacer los requerimientos logísticos institucionales en el extranjero, para lo cual están facultados para participar en los procesos de contratación destinados a dicho propósito.

Resuelvo:

1.- Delégase bajo la fórmula “Por orden del Sr. Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante” en los Oficiales de las Misiones Navales que se individualizan a continuación, y hasta los montos máximos que se indican, la facultad de suscribir las resoluciones referentes a la contratación de bienes muebles y prestación de servicios, que tengan por objeto llamar a licitación pública; aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de tales licitaciones; autorizar propuestas privadas; aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de tales propuestas; autorizar la celebración de tratos o contrataciones directas, aprobando los respectivos contratos, así como suscribir las certificaciones, contratos y demás documentos referidos a la contratación de bienes muebles y prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en la ley 19.886 y su Reglamento, en la forma que a continuación se señala:

a.- Capitán de Navío Sr. Marcelo Gómez García, RUT 9.464.940-4, Jefe de la Misión Naval de Chile en Washington; dictar las resoluciones, expedir las certificaciones, celebrar los contratos y suscribir la restante documentación relativa a las adquisiciones de insumos, bienes y servicios para la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, con fondos provenientes de la Ley de Navegación, hasta la suma

equivalente a 1.000 unidades tributarias mensuales.

b.- Capitán de Navío Sr. Jaime Claudio Sotomayor Bustamante, RUT 9.367.356-5, Subjefe de la Misión Naval de Chile en Washington; dictar las resoluciones, expedir las certificaciones, celebrar los contratos y suscribir la restante documentación relativa a las adquisiciones de insumos, bienes y servicios para la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, con fondos provenientes de la Ley de Navegación, hasta la suma equivalente a 500 unidades tributarias mensuales.

c.- Capitán de Navío Sr. Daniel Andrés Aguirre Bueno, RUT 8.828.321-K, Jefe de la Misión Naval de Chile en Londres; dictar las resoluciones, expedir las certificaciones, celebrar los contratos y suscribir la restante documentación relativa a las adquisiciones de insumos, bienes y servicios para la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, con fondos provenientes de la Ley de Navegación, hasta la suma equivalente a 1.000 unidades tributarias mensuales.

d.- Capitán de Navío Sr. Jaime Felipe León del Pedregal, RUT 9.905.440-9, Subjefe de la Misión Naval de Chile en Londres; dictar las resoluciones, expedir las certificaciones, celebrar los contratos y suscribir la restante documentación relativa a las adquisiciones de insumos, bienes y servicios para la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, con fondos provenientes de la Ley de Navegación, hasta la suma equivalente a 500 unidades tributarias mensuales.

2.- El ejercicio de las facultades delegadas en la letra a) precedente, deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

Anótese, comuníquese, cúmplase y publíquese.- Enrique Larrañaga Martín, Vicealmirante, Director General.

### Ministerio de Hacienda

#### MODIFICA DECRETO N° 1.383, DE 2006

Núm. 1.618.- Santiago, 6 de diciembre de 2012.- Vistos: El oficio N° 9.814, de fecha 3 de diciembre de 2012, del Banco Central de Chile, referente a las funciones para la gestión de la Agencia Fiscal del Fondo de Estabilización Económica y Social y del Fondo de Reserva de Pensiones, y el decreto N° 1.383, de 2006, del Ministerio de Hacienda, que delega la representación del Fisco para la inversión de los recursos fiscales que indica, designa al Banco Central de Chile en carácter de agente fiscal, y modifica el decreto N° 1.009, de 1978, del Ministerio de Hacienda, y

Considerando:

1. Que, mediante el oficio mencionado en los Vistos, el Banco Central de Chile ha solicitado una

modificación a la agencia fiscal referida al Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) y al Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), que le fuera solicitada mediante el decreto N° 1.383, de 2006, del Ministerio de Hacienda, y

2. Que, para facilitar la lectura del texto resultante y la posterior ejecución de las modificaciones referidas, se ha considerado conveniente reemplazar íntegramente los artículos modificados del decreto mencionado en el Considerando anterior, que contienen la reglamentación de la agencia fiscal referida, dicto el siguiente

Decreto:

**Artículo primero:** Introdúzcanse las siguientes modificaciones al decreto supremo N° 1.383, de 2006, del Ministerio de Hacienda, que delega la representación del Fisco para la inversión de los recursos fiscales que indica, designa al Banco Central de Chile en carácter de Agente Fiscal, y modifica el decreto N° 1.009, de 1978, del Ministerio de Hacienda:

1.- Reemplázanse los artículos 3° a 7 por los siguientes:

Artículo 3°.- Desígnase al Banco Central de Chile en el carácter de Agente Fiscal (en adelante indistintamente el “Banco Central” o el “Agente Fiscal”), para que, previa aceptación del encargo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, actúe en nombre y por cuenta del Fisco en el desempeño de todas o alguna de las funciones señaladas en los artículos 4° y 15 del presente decreto (encargo en lo sucesivo referido como “Agencia Fiscal”), de acuerdo a las instrucciones específicas para la Agencia Fiscal que imparta el Ministro de Hacienda al Agente Fiscal en la forma indicada en el artículo 5° de este decreto (en lo sucesivo “Directrices de Ejecución”), cuyos términos estarán, asimismo, sujetos a la aceptación del Banco Central.

Las Directrices de Ejecución deberán sujetarse a lo dispuesto en el presente decreto supremo y a la demás normativa aplicable.

Las Directrices de Ejecución podrán ser objeto de evaluación y modificación posterior, conforme lo disponga el Ministro de Hacienda y cuyos nuevos términos estarán, asimismo, sujetos a la aceptación del Banco Central.

En el desempeño de su función de Agente Fiscal, el Banco Central se sujetará especialmente a lo prescrito por los artículos 27 y 37 de su Ley Orgánica Constitucional, a lo dispuesto en este decreto, a las Directrices de Ejecución y a las demás normas que puedan dictarse de conformidad a éstas.

Artículo 4°.- Tratándose de recursos fiscales que puedan invertirse en instrumentos que tengan el carácter de elegibles para la inversión de las reservas internacionales por el Banco Central de Chile o en títulos de crédito de renta fija que no cuenten con la garantía de pago de Estados extranjeros, exceptuados los bonos corporativos, y que sean aceptados por el Banco Central de Chile para su administración directa, la Agencia Fiscal podrá comprender las siguientes funciones:

(a) Efectuar, a solicitud del Ministro de Hacienda, una o varias licitaciones para la administración, en